

TRIBUTAR ASESORES LTDA

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

Documentos TRIBUTAR-ios

Junio 09 de 2009 FLASH 318

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

TRIBUTAR ASESORES LTDA, Empresa Colombiana líder en

soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga, exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite. Cualquier cita o uso del documento sin estos requisitos o finalidades, podrá ser denunciada a las autoridades de acuerdo con las reglas penales pertinentes.

NUEVAS NORMAS DE CONTABILIDAD PARA COLOMBIA: ¿LLEGAREMOS TARDE? (Primera parte)

Por estos días la profesión contable (al menos una buena parte) se muestra complacida por el logro de haberse aprobado, por fin, en el Congreso un proyecto de ley de convergencia hacia estándares internacionales de contabilidad; proyecto que está a punto de culminar su trasegar en el Congreso, para pasar a sanción Presidencial. A la fecha, aún no se ha terminado de aprobar su contenido, como quiera que algunos puntos han sido puestos bajo conciliación. Por tanto, una vez se culmine dicha conciliación, pasará a firma del Presidente y en ese momento tendremos la anhelada, aunque debatida y debatible, ley de normas de contabilidad para el país.

Desde hace al 10 años se había dispuesto la necesidad de analizar la manera como Colombia debía migrar hacia normas internacionales. Recordamos, precisamente, cómo la ley 550 de 1999 señaló en su artículo 63 que para efectos de garantizar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información, el Gobierno Nacional tendía la obligación de revisar las normas de contabilidad, con el objeto de ajustarlas a los parámetros internacionales y proponer al congreso las modificaciones pertinentes. Esa orden de legislativo pasó sin penas ni gloria, aunque debemos reconocer que la profesión contable adelantó estudios tendientes a determinar lo más conveniente. Sin embargo, todo quedó en eso: estudios...

Finalmente, los representantes Simón Gaviria y David Luna, tomaron la bandera de iniciar el trámite de un proyecto de ley para hacer girar la contabilidad hacia estándares internacionales. El 11 de octubre de 2007, dichos representantes radicaron lo que se conoce como el proyecto de ley 165, por medio del cual se propuso la "adopción" de las normas internacionales de información financiera y de presentación de informes contables, buscando que dicha adopción iniciara aplicación a partir del año 2010. Ese proyecto inicial, que constaba de solamente cuatro artículos, resultó sustituido en la ponencia para primer debate en la Cámara, para ampliar su contenido y proponer la



TRIBUTAR ASESORES LTDA

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

"convergencia" hacia los estándares internacionales. En el senado, el proyecto tomó el número 203 de 2008.

Es clara la intención del proyecto aprobado y de sus diferentes ponentes: Colombia necesita ponerse al día con los más recientes avances de la ciencia contable. Y qué mejor que hacerlo con la guía de las normas internacionalmente reconocidas. Por ello, desde los inicios del provecto de lev. se estableció la mecánica de emisión de estándares nacionales de contabilidad, utilizando el procedimiento de "convergencia" es decir, de orientación por las normas internacionales, para tomar de ellas lo que convenga y/o sirva al país. Esta depuración de normas para ser incorporadas al ámbito jurídico contable nacional, deberá ser realizada en varias fases: una primera, de seis meses de duración, que compete al Consejo Técnico de la Contaduría. Luego, durante los siguientes 24 meses, los ministerios de Hacienda y de Comercio, tendrán a su cargo desarrollar el plan sugerido por el Consejo Técnico, haciéndose necesaria la publicación de documentos y propender por la discusión pública de lo pertinente. Al cabo de este lapso, deberá emitirse el decreto contentivo de los nuevos principios de contabilidad para el país, que empezarán a aplicar a partir de enero 1º del segundo año gravable siguiente al de promulgación del decreto.

Mejor dicho, tendremos convergencia, sí, pero el inicio de la aplicación se visualiza, con suerte, para el año 2013 ó 2014. Obsérvese que la ley aprobada ha dispuesto un lapso de al menos 44 meses, antes de que empiecen a regir las nuevas normas de contabilidad para el país. En consecuencia ¿llegaremos tarde?

No podemos perder de vista que las normas que servirán de inspiración y guía para la convergencia, son cambiantes y que muy probablemente en el 2013 ó 2014, las normas de referencia ya no tendrán total validez técnica internacional. Para decirlo de otra forma: estamos pensando en converger hacia unas normas modelo 2009, para ser aplicadas en 2014; lo que es tanto como comprar un computador hoy para empezar a utilizarlo cinco años después. ¡Tecnología obsoleta podría decirse!

Entendemos, por supuesto, que la orientación por normas de reconocimiento internacional es más que necesaria. Sin embargo, hemos creído desde siempre, que no es suficiente emitir una ley. Apoyamos el esfuerzo, pero hemos pregonado la postura de que el gobierno siempre ha contado con facultad para reglamentar la contabilidad y con base en esa potestad, ha tenido la posibilidad de ir avanzando en la actualización del decreto 2649 de 1993, que, guardadas proporciones, fue el primer paso de convergencia hacia las normas internacionales que estaban vigentes en el año 1993. Lo que Colombia necesita es buena voluntad del gobierno con un compromiso serio hacia la seguridad informativa (que es un elemento dentro del programa de seguridad democrática). La ley --comercial y tributaria-- alude a la contabilidad como fenómeno técnico que debe ser permanentemente desarrollado, sin más ataduras que el rigor de la ciencia. El marco legal, por tanto, ha estado presente desde siempre. Por eso, al mismo paso que



TRIBUTAR ASESORES LTDA

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

avanza la profesión contable internacional, el gobierno tiene el compromiso de ir actualizando los estándares contables, sin necesidad de una ley que se lo recuerde. Es función gubernamental reglamentar la ley, para lograr su cumplida ejecución y efectividad. Por eso, con ley de convergencia o sin ella, lo que necesita la profesión contable es un verdadero compromiso del gobierno que se refleje en el adagio según el cual "obras son amores y no buenas razones".

*** Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan nuestros puntos de vista.